



# *Resolución Ministerial*

*N° 0422-2021-IN*

*Lima, 10 de junio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 481-2021-CG PNP/SEC de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0290-2021-IN se designó al señor ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, asimismo, a través del artículo 2 de la citada resolución ministerial, se le encargó al servidor antes mencionado, las funciones correspondientes al Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante el documento de Vistos, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú solicita se efectúen las acciones administrativas necesarias que permitan la incorporación de profesionales civiles a la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, específicamente en la Unidad de Administración y en el Área de Abastecimiento;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 26-2017-IN, establece que las Unidades Ejecutoras a cargo de los órganos de la Policía Nacional del Perú - PNP, con excepción de la Dirección de Administración, contarán con Unidades de Administración responsables de dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia, en el marco de la normativa sobre la materia, los lineamientos que establezca el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú, las mismas que se regirán por lo establecido en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras que apruebe el Ministerio del Interior;

Que, con Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN se aprobó el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, con excepción de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, como un documento técnico normativo de gestión organizacional en el cual se determina la estructura funcional, funciones y procesos principales de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, a fin de otorgarles herramientas que le permitan orientar sus actividades y recursos, para garantizar el eficiente ejercicio de la función policial que desarrollan los órganos que se encuentran bajo su ámbito;

Que, de acuerdo al citado Manual de Operaciones, cada Unidad Ejecutora cuenta dentro de su estructura funcional con una Unidad de Administración, la cual depende del titular del órgano que se constituye como Unidad Ejecutora o del Secretario, por delegación expresa;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto el encargo de funciones efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0290-2021-IN, así como encargar las funciones correspondientes a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el encargo de funciones efectuado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0290-2021-IN, al señor ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.-** Encargar al señor ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ las funciones correspondientes a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al servidor indicado en el artículo precedente, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior